

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- 26453** *Resolución de 19 de diciembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, por la que se publica el Convenio con la Fundación EOI, F.S.P., y la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., para el desarrollo de una serie de acciones de capacitación en competencias digitales para el empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.*

Con fecha 16 de diciembre de 2025 se ha suscrito el Convenio entre la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, la Fundación EOI, F.S.P., y la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. Se considera de interés el desarrollo de una serie de acciones de capacitación en competencias digitales para el empleo en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado convenio.

Madrid, 19 de diciembre de 2025.–La Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, María González Veracruz.

ANEXO

Prórroga del Convenio entre la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, la Fundación EOI, F.S.P., y la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., para el desarrollo de una serie de acciones de capacitación en competencias digitales para el empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU

Madrid, 16 de diciembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, doña María González Veracruz, Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, en virtud del nombramiento efectuado mediante Real Decreto 984/2024, de 24 de septiembre, y actuando en el ejercicio de las atribuciones otorgadas a los Secretarios de Estado, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

De otra parte, la Fundación EOI F.S.P. (en adelante EOI), con NIF F G-81718249 y domicilio social en avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid con NIF F G-81718249, cuyo Presidente es don Jordi García Brustenga, Secretario de Estado de Industria, nombrado para dicho cargo en virtud del Real Decreto 628/2025, de 8 de julio.

Y, de otra parte, la entidad pública empresarial Red.es EPE (en adelante Red.es), con NIF Q-2891006-E y domicilio social en la plaza de Manuel Gómez Moreno, s/n, 28020, (Madrid), representada por su Director General don Jesús Herrero Poza,

nombrado por el Consejo de Administración en su sesión del día 28 de noviembre de 2023 y facultado para este acto en virtud de las competencias y facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Red.es.

En adelante, estas entidades se denominarán conjuntamente como «las Partes».

Las Partes, en representación de las entidades que intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y la capacidad de obrar, para obligarse, convenir y,

EXPONEN

I

Que, con fecha de 27 de marzo de 2023, se publicó la Resolución de 23 de marzo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, la Fundación EOI, F.S.P., y la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., para el desarrollo de una serie de acciones de capacitación en competencias digitales para el empleo en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU».

En la cláusula décima «Vigencia», del citado convenio, se indica:

«El presente convenio se perfecciona con el consentimiento de las partes, siendo eficaz desde su publicación en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal hasta el 31 de diciembre de 2025. Igualmente, se publicará en el “Boletín Oficial del Estado”.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente, su prórroga por un período de hasta dos años adicionales, con su correspondiente dotación presupuestaria, en su caso.»

II

Igualmente, el 2 de octubre de 2023, la Comisión Europea aprobó la Adenda española al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), siendo ratificada el 17 de octubre por el ECOFIN (Consejo de Ministros de Finanzas de la Unión Europea).

Asimismo, el 9 de octubre de 2023, se publicó el anexo revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, recogiendo, entre otras las siguientes modificaciones que afectan a la Inversión 3 del Componente 19 «Competencias digitales para el empleo», del que forma parte el convenio firmado entre las Partes:

1. El plazo de ejecución del objetivo CID 292 «Formación en competencias digitales para el empleo» se amplía hasta el segundo trimestre (30 de junio) de 2026.

III

Que, como consecuencia de la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobada en octubre de 2023, en la que se prevé la ampliación del plazo de ejecución del objetivo CID 292, «Formación en competencias digitales para el empleo», hasta el segundo trimestre (30 de junio) del año 2026, se hace necesaria la extensión del período de cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio, fijando como nueva fecha de finalización el 30 de junio de 2026, en lugar del 31 de diciembre de 2025.

Dicha ampliación temporal no conlleva una modificación del presupuesto asignado, el cual permanece inalterado ya que no se incluye ninguna actividad nueva, sino que simplemente se prorroga el plazo de ejecución. El objetivo principal de esta prórroga es permitir que la capacitación digital de un mayor número personas por parte de Fundación EOI se pueda contabilizar para el objetivo CID 292 «Formación en competencias digitales para el empleo», y contribuir así al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Reino de España en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por ello, en ningún caso se altera la redacción de las cláusulas segunda y sexta del convenio, ya que las obligaciones y compromisos de las partes permanecen inalteradas.

Por lo expuesto, ambas partes,

ACUERDAN

Primero.

Prorrogar el convenio hasta el 30 de junio de 2026, sin que implique modificación alguna del gasto presupuestario.

Segundo.

Las obligaciones previstas en las cláusulas segunda y sexta del presente convenio no se verán modificadas en cuanto a su contenido, manteniéndose inalterados los compromisos asumidos por las partes. No obstante, el plazo para la ejecución de dichos compromisos se amplía hasta el segundo trimestre (30 de junio) del año 2026, en consonancia con la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobada en octubre de 2023, que extiende el periodo de ejecución del objetivo CID 292, «Formación en competencias digitales para el empleo».

Tercero.

Lo no expresamente previsto en la presente prórroga, continuará en vigor, siendo de aplicación entre las partes, el convenio publicado en fecha de 27 de marzo de 2023, mediante la Resolución de 23 de marzo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, la Fundación EOI, F.S.P., y la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., para el desarrollo de una serie de acciones de capacitación en competencias digitales para el empleo en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU».

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, las Partes firman el presente documento de prórroga, a fecha de la última firma digital.–La Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, María González Veracruz.–El Presidente de la Fundación EOI F.S.P., Jordi García Brustenga.–El Director General de Entidad Pública Empresarial Red.es, Jesús Herrero Poza.